

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2016

CONCEJALES PRESENTES
DON GORKA MAULEON OLALDE
DOÑA MARÍA VICTORIA AGUIRRE UGARTE
DOÑA LAURA IGLESIAS MARAÑON
DON JOSE LUIS IGLESIAS SAN MARTÍN
DON DAVID VAREA GARCÍA
DON JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ DE SAN VICENTE BLANCO
CONCEJALES AUSENTES
DON DAVID ALONSO DE MEZQUIA GONZÁLEZ
ALCALDE DE VIÑASPRE
DON LUIS MIGUEL CRESPO MAULEÓN
SECRETARIA ACCIDENTAL
DOÑA M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **trece horas** del día **veintiuno de junio de dos mil dieciséis**, se reúnen los señores Concejales anteriormente citados, **con la ausencia del concejal Don David Alonso de Mezquia Gonzalez**, presididos por el Sr. Alcalde, don Gorka Mauleón Olalde, y asistidos de la Secretaria Accidental, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta Sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por esta Corporación Municipal el día 1 de junio del 2016, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS.**- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este Ayuntamiento durante los meses de **abril y mayo del 2016**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

ABRIL DEL 2016	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	89.828,43 €	4.292,29 €
PAGOS	24.852,32 €	5.978,95 €

MAYO DEL 2016	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	35.379,16 €	5.921,95 €
PAGOS	43.996,32 €	1.302,00 €

La Corporación Municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, quedar enterada. Y que sea entregada copia de los Libros Diarios de Ingresos y Pagos de los citados meses a todos los miembros de la Corporación.

Se adjunta copia de dichos Libros Diario al Acta de esta Sesión.

3.- **PETICIONES PARTICULARES.**- Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

3.1.- **CARMEN VIANA MURGA.**- DADA cuenta del escrito de fecha de 13 de mayo del 2016, remitido por CARMEN VIANA MURGA, de la localidad de Viñaspre - Lanciego (Alava), que literalmente dice así:

“Que hace 2 inviernos, hubo infinidad de desprendimientos en el camino asfaltado que va al molino, uno en concreto, enfrente de la entrada del mismo, a consecuencia de ello, todo el escombros que había en la crta. me lo echaron en el aparcamiento que habíamos hecho (lo hicimos cuando la traída del agua al molino), y en toda la ladera que cae a un terreno nuestro, que esta debajo de ese aparcamiento, por ello, solicito que me lo asfalten (el aparcamiento) junto a un trozo del camino que va a la propiedad, que también sufre esta anomalía que produjeron al echar todo el desecho de la ladera. Les solicito esto ahora porque se va cada vez mas degenerando, y sobre todo por la “actividad” que tengo “Casa Rural”, Turismo del gobierno Vasco me lo pide, y es una inseguridad para cualquier persona.”

Visto el informe de fecha 9 de junio del 2016, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento de Lanciego, don Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

“NORMATIVA APLICABLE: Normas Subsidiarias Municipales de Lanciego (NNSS). Aprobación definitiva 11 de diciembre de 1.992.

Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego (PGOU). Aprobación definitiva 22 de abril de 2011.

Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

CONSIDERACIONES

Visto el escrito presentado de fecha 23 de mayo de 2016 por el que solicita el asfaltado del aparcamiento y del camino de acceso a la parcela de su propiedad.

La parcela está clasificada como Suelo No Urbanizable.

El aparcamiento y el camino de acceso son de propiedad privada y están situados en la parcela 384 A del polígono 5

Tras visita realizada el día de la fecha no se observa que se hayan vertido recientemente tierras o escombros en la zona señalada. Se observa que el terreno está consolidado con excesiva vegetación.

CONCLUSIÓN

NO PROCEDE LO SOLICITADO, por ser terrenos privados.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, NO ACCEDER a lo solicitado por CARMEN VIANA MURGA.

3.2.- **JOSE MARIA PEREZ GONZALEZ.**- DADA cuenta del escrito de fecha de 21 de abril del 2016, remitido por JOSE MARIA PEREZ GONZALEZ, de la localidad de Vitoria-Gasteiz, que literalmente dice así:

“Es propietario, junto a su hermana M^a Pilar Perez Gonzalez, de la parcela identificada con la referencia catastral 32-5-1565-A-1-1 parte urbana y 32-5-1565-B parte rústica.

Por las obras de ejecución del Proyecto de Acondicionamiento del Arroyo de La Canal e Infraestructuras Urbanas cedí una superficie de 268,40 m2 en parte de la parcela urbana.

Les ruego que tramiten la correspondiente modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego para incrementar la zona urbana de mi parcela en los metros cedidos para viales. Según acuerdo de dicho Ayuntamiento por el escrito firmado el 18 de diciembre del 2011.”

Visto el informe de fecha 9 de junio del 2016, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja

Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento de Lanciego, don Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

“NORMATIVA APLICABLE: Normas Subsidiarias Municipales de Lanciego (NNSS). Aprobación definitiva 11 de diciembre de 1.992.

Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego (PGOU). Aprobación definitiva 22 de abril de 2011.

Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

CONSIDERACIONES

Visto el escrito presentado de fecha 21 de abril de 2016 por el que solicita la tramitación de la correspondiente modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego, para incrementar la zona urbana de su parcela.

La parcela está clasificada como Suelo Urbano y pertenece al ámbito de ordenación pormenorizada LA.05: Baja densidad este. Es de aplicación la ordenanza a.61 de edificación de muy baja densidad, de vivienda unifamiliar aislada.

Se trata de un suelo urbano no consolidado por incremento de la edificabilidad.

Conforme al plano P-5 del PGOU. “Condiciones de la edificación” El fondo de la parcela urbana al norte debe ser 22,75 m. y al este 25,50 m.

Conforme al Catastro el fondo al norte coincide con el planeamiento y al este es de 28 m., 2,50 m. de más.

Conforme al planeamiento falta por ceder 2,00 m. en todo el perímetro de la finca

Conforme al art. 2.1.1.5 Los promotores de cada intervención constructiva deberán cumplir íntegramente los deberes establecidos en el art. 25 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo:

Artículo 25. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo.

Deberes en suelo urbanizable y urbano no consolidado

1. En suelo clasificado como urbanizable y urbano no consolidado, además de los deberes generales se establecen los siguientes:

a) Mientras no cuente con programa de actuación urbanizadora aprobado y en vigor, mantener en debidas condiciones las construcciones e instalaciones ejecutadas al amparo de obras provisionales debidamente autorizadas, y proceder a su demolición y al cese de los usos y las actividades desarrollados a requerimiento del ayuntamiento, sin derecho a indemnización por concepto alguno.

b) Desde que cuente con programa de actuación urbanizadora aprobado y en vigor:

1. Participar en la reparcelación que se lleve a cabo para la equitativa distribución de beneficios y cargas resultantes de la ejecución del programa de actuación urbanizadora, salvo que se lleve a cabo en régimen público de ejecución por el sistema de expropiación o se haya renunciado a participar en dicha ejecución.

2. Levantar las siguientes cargas a efectos de la participación a que se refiere el apartado anterior:

a) Cesión gratuita al ayuntamiento de todo el suelo y los derechos destinados a viales, parques y jardines públicos, zonas públicas deportivas, de recreo y de expansión, instalaciones públicas culturales y docentes, dotación residencial protegida, en su caso, y de los precisos para la instalación de las demás dotaciones y los servicios públicos previstos por el planeamiento, así como de todo el suelo preciso para la ejecución de los elementos de la red de sistemas generales adscritos a la actuación a efectos de su obtención o ejecución.

b) Cesión gratuita al ayuntamiento del suelo o, en su caso, la cantidad económica correspondiente a la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística, según lo dispuesto en el artículo 27.

c) Costeamiento de todas las cargas de urbanización y, en su caso, ejecución en plazo de las obras de urbanización del ámbito de actuación, de las infraestructuras y servicios interiores y de conexión y refuerzo, y ampliación de las existentes que, aun siendo exteriores, se adscriban a dicha actuación por resultar necesarias para la misma, y ello aunque tengan el carácter de sistema general por servir a ámbitos más amplios que el de aquélla.

3. Edificar en los solares resultantes en las condiciones sustantivas y temporales fijadas por la ordenación urbanística aplicable.

2. En suelo urbano no consolidado por incremento de la edificabilidad urbanística ponderada sobre la preexistente, además de los deberes generales y los establecidos en el apartado 1.b.2 de este artículo, la del levantamiento de la carga dotacional correspondiente o, cuando no resulte posible, la indemnización económica sustitutoria de valor equivalente con destino a la obtención de suelos dotacionales, todo ello en los términos que reglamentariamente se determine. La cesión dotacional será la correspondiente al incremento de edificabilidad urbanística atribuida en los términos establecidos en el artículo 79.1 de esta ley.

CONCLUSIÓN

NO PROCEDE LO SOLICITADO, por ser contrario a lo dispuesto en la normativa urbanística vigente.

La propiedad debe ceder gratuitamente los terrenos calificados como vial público y costear su urbanización, amén de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 2/2006.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, NO ACCEDER a lo solicitado por JOSE MARIA PEREZ GONZALEZ.

3.3.- **JOSE GABRIEL URARTE JALON.**- DADA cuenta del escrito de fecha de 11 de mayo del 2016, remitido por JOSE GABRIEL URARTE JALON, de la localidad de Lanciego (Alava), por el que solicita a este Ayuntamiento la venta de la parcela 276 del polígono 6, con una extensión de 1.529 m2.

Visto el informe de fecha 9 de junio del 2016, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento de Lanciego, don Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

““

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, que se instruya el correspondiente expediente en el que se incluya la valoración de los Servicios Técnicos municipales del citado bien patrimonial objeto de enajenación, el informe de la Secretaria-Interventora Accidental y que se redacte el correspondiente pliego de condiciones económico administrativas y que se someta a la aprobación del órgano competente.

4.- **CUENTA GENERAL DEL 2015.**- Examinada la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2018, y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, la cual ha sido expuesta al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar la citada Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2015.

2º.- Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales. La valoración del Inventario a 31 de diciembre del 2015 por cuentas es el siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE €
1090	PATRIMONIO ENTREGADO AL USO GENERAL	9.161.239,84
2180	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	133.191,38
2200	SOLARES SIN EDIFICAR	58.870,65
2201	FINCAS RUSTICAS	131.844,11
2219	OTRAS CONSTRUCCIONES	3.534.677,95
2231	ELEMENTOS DE TRANSPORTE INTERNO	10.217,21

2270	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	30.503,50
2290	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	393.951,07
TOTAL GENERAL		13.454.495,71

5.- **ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS.**- Se da lectura al informe, de fecha 14 de junio del 2016, emitido al efecto por la Secretaria - Interventora Accidental respecto de la problemática de algunas ocupaciones de parcelas municipales, siendo sus conclusiones compartidas por el resto de los Corporativos respecto al análisis de la situación y a las soluciones propuestas, a la vista de lo cual el Pleno, por unanimidad de todos los asistentes al acto, acuerda:

PRIMERO.- Prestar su conformidad al proyecto de contrato de arrendamiento de la parcela catastral 225 A) del Polígono 7, en el paraje de "MAJADILLA", redactado por la Secretaria Accidental y, en consecuencia, arrendar a Don AMPARO PEREZ DE AZPILLAGA GONZALEZ por plazo de veinte años la subparcela A) de la finca 225 del polígono 7, que tiene una superficie de 535,18 m2, con una renta anual de 46,24 euros, revisable anualmente en función del IPC del año anterior.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, don Gorka Mauleón Olalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, suscriba el correspondiente contrato de arrendamiento.

6.- **RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las Resoluciones de la Alcaldía, que posteriormente se detallan:

6.1.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 53 DE 2016,** adoptada el día 30 de mayo del 2016, mediante la cual se acuerda:

"PRIMERO.- Acogerse al Decreto Foral 95/2016, de 22 de marzo, del Diputado General de Álava, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo, de programas de socialización del euskera, promovido por Ayuntamientos y Cuadrilla en el ejercicio 2016. Y Solicitar una subvención de 620 € para desarrollar el programa "GU ERE BERSOTAN" sobre un presupuesto de 775 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo."

6.2.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 54 DE 2016,** adoptada el día 30 de mayo del 2016, que literalmente dice así:

"DADA cuenta del escrito de fecha de 26 de mayo del 2016, presentado por Patricia Samaniego Jimenez, Rebeka Samaniego Jimenez y Dunia El Kouissi, cuyo EXPONE literalmente dice así:

"Que en la apertura pública de las ofertas del contrato de referencia que se llevó a cabo el 17 de mayo del 2016 en el Ayuntamiento de Lanciego, pudimos apreciar que la oferta presentada por la otra licitadora al contrato en cuestión, presentada el precio tachado y sobre el mismo, un nuevo precio escrito o bolígrafo, hallándose el sobre cerrado con un celo.

Que en virtud de la legislación vigente, han de ser rechazadas por la mesa de contratación, o el propio órgano de contratación en el caso en el que no actúe la mesa, las ofertas que presenten contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con certeza su contenido, como es el caso."

Y es por lo que, SOLICITA:

"Tenga por presentado este escrito al procedimiento de adjudicación del contrato que tiene por objeto "la explotación del bar de las piscinas de Lanciego", y antes de proceder a la adjudicación del mismo, tengan presente la irregularidad de la oferta presentada por la licitadora Itziar Rodríguez Conce al procedimiento, no admitiendo la oferta presentada por la misma."

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanciego, a la vista de lo expuesto, adopta

la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada por Patricia Samaniego Jimenez, Rebeka Samaniego Jimenez y Dunia El Kouissi ya que la propuesta presentada por la licitadora ITZIAR RODRIGUEZ CONDE es correcta y no hay margen de duda alguna sobre la cantidad que ofrece.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo.”

6.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 55 DE 2016, adoptada el día 8 de junio del 2016, mediante la cual se acuerda:

“Primero.- Contratar a los candidatos, que posteriormente se relacionan, como Socorristas Acuáticos para las Piscinas Municipales de Elvillar, para la temporada estival del 2016.

CANDIDATOS SELECCIONADOS:

Doña Cristina Ortiz de Orruño Fernández de Campinum

Doña Ana Blanco Crespo

Doña Naiara Arnaiz Etxenausia

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre el mismo.”

6.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 56 DE 2016, adoptada el día 13 de junio del 2016, mediante la cual se acuerda:

“PRIMERO.- Autorizar a D. José María Martínez de San Vicente Blanco, la plantación de viñedo, en la parcela 448 del polígono 8, clasificada como Suelo Urbanizable y perteneciente al ámbito de ordenación pormenorizada LA.13: Sector Residencial noroeste, de este municipio de Lanciego (Álava), siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- La plantación de viña en la parcela será provisional conforme al art. 36 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo: La autorización legitima el acto a título precario y bajo la condición legal del arranque de la plantación sin derecho a indemnización alguna, cuando se desarrolle el sector LA.13.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo.”

6.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 57 DE 2016, adoptada el día 13 de junio del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *JOSU BLANCO RODRIGUEZ*, para la *SOLERA DE HORMIGON Y PINTADO* en el inmueble, sito en la Calle Camino de Elvillar, 11, parcela 1749 del polígono 8, en el término municipal de Lanciego (Álava).

6.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 58 DE 2016, adoptada el día 13 de junio del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *GOTXONE RODRIGUEZ SAENZ DE LA CUESTA*, para la *REFORMA DE COCINA Y BAÑO* en el inmueble, sito en la Calle Cañerías, 4, parcela 143 del polígono 1, en el término municipal de Lanciego (Álava).

6.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 59 DE 2016, adoptada el día 13 de junio del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *ESTEBAN OCARIZ QUEREJAZU*, para la *REFORMA DE BAÑO* en el inmueble, sito en la Calle El Olmo, 18, 2º, parcela 139 del polígono 1, en el término municipal de Lanciego (Álava).

6.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 60 DE 2016, adoptada el día 13 de junio del 2016, mediante la cual se acuerda:

“PRIMERO.- **CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO** de las obras promovidas por *JOSU BLANCO RODRIGUEZ*, de “*REFORMA DE CUBIERTA DE ALMACEN AGRICOLA*” en la Calle Camino de Elvillar, número 11, Parcela 1749 del Polígono 8, de este municipio de Lanciego (Álava).

SEGUNDO.- Deberá abonar la cantidad de 2 € en concepto de **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**, correspondiente a la aplicación de la tasa del 2% del aumento de presupuesto, por importe de 100 €.

TERCERO.- Proceder a la devolución de las fianzas depositadas para la realización de dichas obras.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

6.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 61 DE 2016, adoptada el día 13 de junio del 2016, mediante la cual se acuerda:

“PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO de las obras promovidas por JOSU BLANCO RODRIGUEZ, de “PROYECTO DE ENTREPLANTA INTERIOR EN ALMACEN AGRICOLA”, que se han ejecutado en la Calle Polígono El Carrascal, 4, Parcela 397 del Polígono 7, Pabellón 4, en la localidad de Lanciego.

SEGUNDO.- Deberá abonar la cantidad de 4 € en concepto de IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, correspondiente a la aplicación de la tasa del 2% del aumento de presupuesto, por importe de 200 €.

TERCERO.- Proceder a la devolución de las fianzas depositadas para la realización de dichas obras.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

6.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 62 DE 2016, adoptada el día 13 de junio del 2016, mediante la cual se acuerda:

“PRIMERO.- ACCEDER a lo solicitado por BLANCA RODRIGUEZ QUEREJAZU, por el que se modifica la titularidad de la actividad de almacenamiento y elaboración de vino de mesa en la parcela 397 del polígono 7, Nave 9, del Polígono Industrial “El Carrascal” de Lanciego, que pasará a figurar a nombre de ALBIZU BODEGA S.L.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

6.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 63 DE 2016, adoptada el día 15 de junio del 2016, mediante la cual se acuerda:

“PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN de las obras promovidas por DESGÚACES LOGROÑO S.L., para “ACONDICIONAMIENTO DE NAVE EXISTENTE PARA CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHICULOS”, en el Polígono Industrial El Carrascal, número 21, parcela 405 del polígono 7, en la localidad de Lanciego, debiéndose cumplir:

- a) Se instalarán los pulsadores de alarma contraincendios conforme al proyecto presentado. Se colocarán perfectamente los extintores y se dejarán libres de obstáculos tanto los extintores como los pulsadores y las bies para su manejo en caso de emergencia.
- b) Las medidas correctoras impuestas por el departamento de Medio Ambiente y política Territorial de fecha 18 de febrero de 2.016.
- c) Lo señalado en el permiso de vertido de Álava Agencia de Desarrollo, de fecha 8 de enero de 2.016.
- d) Se presentará la siguiente documentación:
 - Autorización como Gestor de Residuos.
 - Contrato de mantenimiento de los medios de protección contraincendios.
 - Contratos de los gestores autorizados de aceites residuales, neumáticos, pilas y baterías,...

SEGUNDO.- CONCEDER LICENCIA FUNCIONAMIENTO a DESGÚACES LOGROÑO S.L. para la actividad de “ACONDICIONAMIENTO DE NAVE EXISTENTE PARA CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHICULOS” en el Polígono Industrial El Carrascal, número 21, parcela 405 del polígono 7, en la localidad de Lanciego,

TERCERO.- Proceder a la devolución de las fianzas depositadas para la realización de dichas obras.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

6.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 64 DE 2016, adoptada el día 15 de junio del 2016, mediante la cual se acuerda:

“PRIMERO.- NO AUTORIZAR la instalación solicitada por *JOSE ANTONIO GARCIA QUEREJAZU*, para *la ACOMETIDA DE AGUA de la finca*, sita en la calle Luis de Aramayona, número 15, Parcela 260 del Polígono 1, de este municipio de Lanciego.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

6.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 65 DE 2016, adoptada el día 17 de junio del 2016, mediante la cual se acuerda:

“Primero.- Adelantar la sesión del mes de junio, prevista para el día 25 de junio del 2016, último sábado del mes, al día 21 de junio del 2016, martes, a las trece horas.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.- “REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES”.-

7.1.- SOTERRAMIENTO CABLEADO ELECTRICO DE LAS OBRAS DE “REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES”.- DADA cuenta del escrito remitido por la Teniente de Diputado General y Diputada de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, María Pilar García de Salazar Olano, por el que se concede una subvención de 469.772,65 € a este Ayuntamiento de Lanciego, para la ejecución de las obras de “Reforma Infraestructuras y pavimentación de las calles La Fuente y Moral Bajo de Viñaspre”.

Visto el proyecto de obras de “REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO DE VIÑASPRES” elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Manuel Martínez Mollinedo, de la empresa MOLLI, S.L., adjudicatario del contrato para la confección del mismo, con un presupuesto que asciende a la cantidad de quinientos seis mil ciento diecinueve euros con noventa y seis céntimos de euro (506.119,96 €) y que, en consecuencia, el precio del contrato ascendería a la cantidad de 418.280,96 euros y de 87.839 euros de I.V.A.

Teniéndose en cuenta que dentro del proyecto de las obras de “REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO DE VIÑASPRES” no se encuentra incluida la partida para el soterramiento del cableado eléctrico de las calles La fuente y Moral Bajo de Viñaspre, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de todos los asistentes, asumir el coste de las obras de soterramiento del cableado eléctrico de las calles La Fuente y Moral Bajo de Viñaspre y su ejecución, en un plazo máximo de 10 años.

7.2.- SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCION Y AL DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO PARA LAS OBRAS DE “REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES”.-

Vista la Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Visto el proyecto de obras de "INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO DE VIÑASPRE" elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Manuel Martínez Mollinedo, de la empresa MOLLI, S.L., adjudicatario del contrato para la confección del mismo, con un presupuesto que asciende a la cantidad de quinientos seis mil ciento diecinueve euros con noventa y seis céntimos de euro (506.119,96 €) y que, en consecuencia, el precio del contrato ascendería a la cantidad de 418.280,96 euros y de 87.839 euros de I.V.A. Y los honorarios estimados, correspondientes a la redacción del proyecto técnico y a los trabajos de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, ascienden a la cantidad de 44.759,23 €.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de todos los asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar ayuda económica, con cargo a la Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, para la ejecución de las obras de "INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO DE VIÑASPRE", en este Término Municipal de Lanciego.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de ejecución de las obras de "INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO DE VIÑASPRE", una vez se conceda la subvención solicitada con cargo a la Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad.

8.- **EXPEDIENTE DE CREDITO ADICIONAL N° 2 DEL 2016**.- Ante la urgencia de llevar a cabo determinados gastos, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, se ha confeccionado el expediente de crédito adicional número 2/2016, que se tramita para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal. Todo ello de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria - Interventora Accidental de este Ayuntamiento.

Esta Corporación Municipal ACUERDA, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 2/2016, por un importe total de 34.013,92 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

SEGUNDO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

9.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL**. - Seguidamente se da lectura a la correspondencia Oficial, que posteriormente se detalla:

9.1.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL**. - Dada cuenta del escrito de fecha 10 de junio del 2016, remitido por don Iñaki Guillerna Sáenz, Director de Equilibrio Territorial del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, relacionado con la denegación de ayudas del Programa 2016 de Iniciativas para el Fomento de relaciones Vecinales de la obra "Reparación de pavimentación acceso a centro Social "Las Escuelas" de Viñaspre".

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.2.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**. - Dada cuenta del escrito de fecha 20 de mayo del 2016, remitido por doña Amaia Barredo Martín, Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Álava del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Alava, relacionado con la información sobre la comunicación de la Comisión de Urbanismo de Alava a todos los municipios del Territorio Histórico de Álava en relación con el informe exigido por el Artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.3.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**. - Dada cuenta del escrito de fecha 8 de junio del 2016, remitido por doña Amaia Barredo Martín, Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Álava del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Alava, relacionado con la información sobre la Orden Foral 137/2016 de 2 de junio, de remisión del Avance del Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes de Álava a las Administraciones Públicas Territoriales interesadas y fijación de un plazo de dos meses para formular sus observaciones, sugerencias, alternativas y propuestas.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.4.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL**. - Dada cuenta del escrito de fecha 9 de junio del 2016, remitido por doña María Pilar García de Salazar Olano, Teniente de Diputado General y Diputada de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, relacionado con la información sobre la concesión de subvención, Programa 2016 de Ejecución de Obras Menores de la obra de "Reparación de pavimentación en calle Moral Bajo de Viñaspre".

9.5.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD** - Dada cuenta del escrito de

fecha 30 de mayo del 2016, remitido por don Miguel Angel Ortiz de Landaluce Martínez de Rituerto, Jefe del Servicio de Carreteras del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Alava, relacionado con el informe emitido sobre la Reconstrucción de paso de acceso a finca (Carretera A-3220 (Lanciego), p.k. 73+145.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.6.- DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL.- Dada cuenta del escrito de fecha 17 de mayo del 2016, remitido por don Iñaki Guillerna Sáenz, Director de Equilibrio Territorial del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, relacionado con la información sobre la denegación de ayudas del Programa 2016-2017 del Plan Foral de Obras y Servicios de las obras de "Reforma infraestructuras urbanas y pavimentación calles La Plaza, Iradier Salaberri y Mayo de Lanciego".

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.7.- GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD.- DADA cuenta del escrito de fecha de 2 de junio del 2016, remitido por don Peli Manterola Arteta, Director de Calidad e Industrial Alimentarias de la Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, relacionado con información sobre la Valoración Organoléptica efectuada en la visita de inspección a la extracción del aceite de oliva virgen de la almazara municipal de Lanciego.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.8.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Dada cuenta del escrito de fecha 6 de junio del 2016, remitido por la Registradora de la Propiedad de Laguardia, doña Alba Erostarbe Fernández, relacionado con la notificación inmatriculación de la siguiente finca rústica:

1) Finca rústica situada en el paraje de "LA ESTRADA", parcela 353 del polígono 8, jurisdicción de Lanciego.

El titular registral de dicha finca es DANIEL OGUETA RODRIGUEZ.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.9.- DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS.- Dada cuenta del escrito de fecha 23 de mayo del 2016, remitido por don José Luis Cimiano Ruiz, Diputado Foral de Hacienda, Finanzas Y Presupuestos de la Diputación Foral de Alava, relacionado con la información sobre el Convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Lanciego en materia de inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **catorce horas**, extendiéndose la presente Acta, que consta de **4 folios**, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponde los números **1.120.431, 1.120.432, 1.120.433 y 1.120.434** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.